

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)-.

Ejecutivo de GES Mall S.A.S contra Cimcol S.A.
Radicado: 110013103 009 2016 00234 00.
Ingresó: 08/03/2022.

En atención a la documental que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Por la Secretaría, ríndase informe de los títulos aun obrantes en el Juzgado a nombre de este proceso en la cuenta de depósitos judiciales, producto de las medidas cautelares y, puestos a disposición por la aseguradora que prestó caución en la lid. Así mismo hágase una relación de los embargos de remanentes, concurrentes y de la jurisdicción coactiva o la DIAN que fueron informados oportunamente, para disponer su atención conforme a las normas de prelación de créditos, o embargos.

Segundo: Incorpórense a los autos el anterior oficio emanado de la JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., en los que dan cuenta de las circunstancias acaecidas frente a los remanentes¹; el mismo se pone en conocimiento de las partes para los fines de ley.

Tercero: Ofíciase igualmente al banco Agrario, para que se sirva indicar un reporte de títulos, para este asunto, tanto activos como ya cancelados.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "02SolicitudDesembaroRemanentes"

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **491c1e52eaddc6e9dba4dad6def08051d6f4eb1639700544a64feeb188906162**

Documento generado en 19/08/2022 07:50:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>